



## VISTOS:

El Memorándum N° 000235-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000164-2023-MTPE/24.2.1.1, de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. En su artículo 6°, dicha Ley señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanos y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, la Directiva para el Reconocimiento de Méritos a los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizada mediante Resolución Directoral N° 0018-2023-MTPE/3/24.2 tiene entre sus finalidades, identificar los aspectos a reconocer y señalar el procedimiento para el reconocimiento de los/as servidores/as civiles, en mérito a: su desempeño, el cumplimiento del Código de Ética, logros profesionales, logros académicos y fortalecimiento de las medidas de control;

Que, en esa misma línea, la Dirección Ejecutiva, a través del Memorándum N° 000235-2023-MTPE/3/24.2, puso en conocimiento el resultado de la servidora civil que, ha destacado en el desempeño de sus labores durante el año 2023; en este caso destacó la oficial de integridad la servidora **KARINNA MARGARITA ESQUERRE PAZ**, solicitando la emisión del acto resolutivo que felicite y reconozca su desempeño por haber obtenido un resultado destacable en la Etapa N° 01 del 91% y en la Etapa N° 02 del 86% correspondiente al Reporte Anual, a nivel nacional, de la Implementación del Modelo de Integridad 2023 de nuestra Entidad, emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y al Sector Trabajo;



Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante el informe de vistos, señala que resulta procedente emitir el acto resolutivo que felicite y reconozca a la servidora **KARINNA MARGARITA ESQUERRE PAZ**, que destacó en el desempeño de sus labores, en el marco de la Implementación del Modelo de Integridad Pública en la Entidad, durante el año 2023,

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** a la servidora civil **KARINNA MARGARITA ESQUERRE PAZ**, por destacar en el desempeño de sus labores, en el marco de la Implementación del Modelo de Integridad Pública en la Entidad, durante el año 2023, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector Trabajo;

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1°.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Área de Recursos Humanos para el registro de la misma en el legajo personal de la servidora civil **KARINNA MARGARITA ESQUERRE PAZ**.

**Artículo 4° .- ENCARGAR** al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) de la Entidad.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CHOU DIONICIO GASPAR MARCA**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo